



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220190094000

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

1. CONCEDER el RECURSO DE QUEJA ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, formulado por la parte actora contra el auto de 16 de noviembre de 2021 (pág.62, cdno.2), de conformidad con los artículos 353 del C.G.P., en concordancia con el artículo 321 y s.s. ibidem.

2. REMITASE a la corporación en cita, copia digital e íntegra del expediente, incluida esta providencia (inciso 3º del artículo 324 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e763d444352a0ce951edcda4112b9b8620a341ffe3e56462f52291617680b2**

Documento generado en 15/02/2022 11:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>